ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0032-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar Convenios según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** identificado con el NIT 830.511.178-6, cuyo representante legal es la Señora **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** identificado (a) con CC. 52.108.458**,** quien de ahora en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en especial el Decreto 092 de 2017; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación; **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente convenio de asociación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente CONVENIO; **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se adelantó el presente proceso de selección competitivo para la celebración del convenio de asociación respectivo**; 4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró la invitación pública que fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) por el término legal establecido desde el día 09 de octubre de 2026; **5)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7)** Que dado que el proponente **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** cumple con los requisitos habilitantes y acreditó algunos ponderables y fue la mejor oferta, y se encuentra en primer orden de elegibilidad. **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO suscribamos el presente convenio de asociación y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026.** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como la invitación pública y la propuesta presentada por EL ASOCIADO, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente CONVENIO serán de forma directa por EL ASOCIADO, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. – Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO. –** Las partes acordamos el valor del presente CONVENIO por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.999.000.000 M/CTE) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual, conforme con los precios de los bienes de la propuesta económica del adjudicatario de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente CONVENIO. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del CONVENIO, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario y total estimado de cada ítem:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Se ofrece el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el municipio de Funza hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y su correspondiente retorno a Funza, mediante buses de turismo que cumplan con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.	11	$2.300.000,00	$25.300.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

El servicio será prestado de acuerdo con la programación establecida para cada grupo: Grupo 1: 200 participantes –19,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,27 de octubre de 2026. Para la prestación del servicio se contempla la disponibilidad de once (11) buses de turismo, con capacidad de 42 pasajeros cada uno, distribuidos operativamente de la siguiente manera: Grupo 1: cinco (5) buses para 200 participantes. Grupo 2: seis (6) buses para 221 participantes. La distribución, horarios, puntos de encuentro y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con el supervisor del convenio y el operador, de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la capacidad efectiva de los vehículos, para evitar tiempos de espera que puedan afectar el bienestar de la persona mayor. Los vehículos destinados al traslado deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y bienestar para los participantes y cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte especial de pasajeros. Condiciones incluidas en el servicio: Buses de turismo en adecuadas condiciones técnico-mecánicas. Aire acondicionado. Sillas reclinables. Baño. Cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad exigidos para la prestación del servicio. Coordinación operativa de los traslados de ida y regreso. Se garantizará el transporte terrestre, los recorridos programados y el acompañamiento profesional, logístico, terapéutico y gerontológico requerido durante los desplazamientos, incluyendo apoyo para el manejo, cargue y descargue del equipaje, ascenso y descenso de los vehículos y movilización de las personas que requieran asistencia. El acompañamiento deberá contemplar además la identificación y mitigación de riesgos propios del entorno, tales como desniveles, escalones, superficies húmedas o irregulares, riesgo de caídas, exposición al sol o al frio y altas temperaturas, deshidratación, fatiga y demás situaciones que puedan afectar la seguridad o movilidad de las personas mayores. Este servicio no requiere de un aporte económico por parte del beneficiario.			
El servicio deberá comprender el suministro de tiquetes aéreos de ida y regreso para la totalidad de los participantes, en las rutas Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., garantizando una programación de vuelos que permita el aprovechamiento efectivo de la salida de tres (3) días y dos (2) noches. Para tal efecto, se deberán garantizar las siguientes condiciones: - Vuelo de ida Bogotá D.C. – Cartagena: deberá programarse en jornada de la mañana, en vuelos con horario de salida entre las 5:00 a. m. y las 10:00 a. m., con el propósito de permitir la llegada oportuna a Cartagena, el traslado al establecimiento hotelero y el aprovechamiento efectivo del primer día de la salida. - Vuelo de regreso Cartagena – Bogotá D.C.: deberá programarse en jornada de la noche, en vuelos con horario de salida entre las 8:00 p. m. y las 10:00 p. m., con el propósito de garantizar el aprovechamiento del tercer día y evitar que el retorno anticipado reduzca materialmente la duración de la experiencia programada. - Cada tiquete deberá incluir equipaje mínimo de diez (10) kilogramos por pasajero, adecuado para una permanencia de tres (3) días y dos (2) noches. Este equipaje permitirá transportar los elementos personales requeridos para el desarrollo de la salida, incluyendo ropa para clima cálido, cambios de vestuario, prendas para actividades de playa y piscina, vestuario para las actividades de integración, calzado, medicamentos, elementos de aseo personal y demás artículos de uso personal permitidos por la aerolínea. - Previo al desplazamiento al aeropuerto se deberá realizar la verificación y control del peso del equipaje de cada participante, garantizando que este no exceda los diez (10) kilogramos permitidos por persona. El equipo logístico brindará orientación y apoyo a las personas mayores para la organización y manejo de sus pertenencias, con el fin de prevenir sobrecostos por exceso de equipaje y facilitar un proceso de viaje ágil, seguro y organizado. - Teniendo en cuenta el número de beneficiarios y la disponibilidad de la operación aérea comercial, se permitirá la distribución de los participantes en diferentes vuelos o bloques. No obstante, los vuelos	200	$1.440.000,00	$288.000.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

correspondientes a un mismo grupo deberán programarse en franjas horarias cercanas y dentro de los rangos establecidos, procurando mantener la unidad operativa del grupo y garantizando el acompañamiento, orientación y control de los participantes durante los procesos de registro, abordaje, desplazamiento y llegada. - La programación aérea deberá estar articulada con los servicios de transporte terrestre y el equipo logístico, tanto en Bogotá como en Cartagena, garantizando la disponibilidad oportuna de los vehículos para la recepción y traslado de los diferentes bloques de pasajeros. - El valor del servicio deberá comprender integralmente la tarifa aérea, impuestos, tasas, cargos aeroportuarios y demás conceptos inherentes a la expedición de los tiquetes, así como la gestión y coordinación de novedades relacionadas con la operación aérea que se presenten durante la ejecución del servicio. Ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de tiquetes, garantizando condiciones de equidad, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida. Programación del servicio: Grupo 1: Número de pasajeros: 200 personas. Fecha de salida: 19 de octubre de 2026. Fecha de regreso: 21 de octubre de 2026. Ruta de ida: Bogotá D.C. – Cartagena. Ruta de regreso: Cartagena – Bogotá D.C.			
Grupo 2: Número de pasajeros: 221 personas. Fecha de salida: 25 de octubre de 2026. Fecha de regreso: 27 de octubre de 2026. Ruta de ida: Bogotá D.C. – Cartagena. Ruta de regreso: Cartagena – Bogotá D.C.	221	$1.440.000,00	$318.240.000,00
Se requiere el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez hasta el hotel establecido en la ciudad de Cartagena y su correspondiente retorno al aeropuerto, durante las fechas de llegada y salida de cada grupo, de acuerdo con la programación establecida.	11	$2.300.000,00	$25.300.000,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – PERSONAS MAYORES Se requiere la prestación del servicio integral de alojamiento, alimentación, recreación y uso de infraestructura hotelera en establecimiento de categoría superior ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, para un total de cuatrocientos veintiún (421) participantes, distribuidos en dos grupos. La infraestructura y los servicios del establecimiento deberán responder a las características y necesidades propias de la población mayor beneficiaria, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, movilidad, descanso, alimentación, recreación, integración social y bienestar durante toda la permanencia.	421	$2.805.813,00	$1.181.247.273,00
ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES Se requiere la realización de una actividad integral de participación, bienestar, recreación, cultura e integración social, dirigida a las personas mayores beneficiarias de la salida, orientada a generar experiencias significativas que favorezcan el envejecimiento activo y saludable, el disfrute, la interacción social, la expresión emocional, la participación y el fortalecimiento de vínculos. Lo anterior enmarcado en la política publica de envejecimiento y vejez del municipio. La actividad deberá integrar componentes culturales, musicales, recreativos, físicos y sociales, mediante experiencias adaptadas a las características de la población mayor, reconociendo sus capacidades, intereses, preferencias y condiciones funcionales.	2	$46.806.363,50	$93.612.727,00
RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA Objetivo: Promover la integración, participación social, recreación, conocimiento cultural y apropiación del patrimonio histórico de Cartagena de Indias, mediante una experiencia guiada y adaptada a las características y capacidades funcionales de las personas mayores. Se realizarán dos (2) recorridos guiados, uno para cada grupo: Grupo 1: 200 participantes – 20 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 26 de octubre de 2026.	2	$22.802.500,00	$45.605.000,00
COORDINADOR(A) Y EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO LOGÍSTICO Se requiere el acompañamiento de un equipo profesional idóneo y con experiencia, destinado a garantizar la adecuada coordinación, orientación y atención de los participantes durante las actividades programadas en la ciudad de Cartagena.	2	$7.000.000,00	$14.000.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

El equipo estará conformado por tres (3) profesionales: un (1) Coordinador(a) General y dos (2) profesionales en Gerontología, quienes realizarán el acompañamiento de los dos grupos programados, desde los procesos previos a la salida, durante los desplazamientos, la permanencia en Cartagena y hasta el retorno de los participantes a Funza.			
PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional en Gerontología, con especialización en Salud Ocupacional y/o maestría en Administración en Salud, y experiencia específica certificada mínima de tres (3) años en trabajo con población adulta mayor y/o personas con discapacidad. Funciones principales: - Orientar actividades dirigidas a promover el bienestar físico, emocional, mental y social de los beneficiarios. - Realizar acompañamiento y seguimiento a los participantes durante las actividades y desplazamientos. - Apoyar la identificación y atención oportuna de las necesidades de los beneficiarios durante las salidas.	2	$10.000.000,00	$20.000.000,00
Se requiere el servicio de atención médica y acompañamiento en salud durante la permanencia de los participantes en la ciudad de Cartagena, garantizando la disponibilidad de un (1) médico general debidamente certificado durante las setenta y dos (72) horas correspondientes a cada salida programada. Programación del servicio: Grupo 1: 200 participantes –19,20,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,26,27 de octubre de 2026. Características del servicio: Disponibilidad permanente de médico general durante las 72 horas de cada salida. Atención primaria de urgencias y situaciones clínicas leves o moderadas que puedan presentarse durante las actividades. Valoración, seguimiento y orientación de los participantes que requieran atención médica. Coordinación con la red local de servicios de salud para la atención y/o traslado a centros asistenciales de mayor nivel, cuando sea necesario. Disponibilidad de elementos e insumos básicos para la atención inicial de emergencias. Atención oportuna y segura durante la permanencia de los participantes en Cartagena.	2	$4.925.000,00	$9.850.000,00
Se requiere el servicio de auxiliar de enfermería para brindar asistencia básica en salud y acompañamiento a los participantes durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con la programación establecida.	2	$3.400.000,00	$6.800.000,00
Se requiere la disponibilidad permanente de una (1) ambulancia asistencial durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar atención y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades.	2	$6.500.000,00	$13.000.000,00
Se requiere la expedición de tarjetas de asistencia médica individual para la totalidad de los participantes, con cobertura durante las 24 horas del día y por los tres (3) días de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, garantizando atención oportuna en caso de accidente, enfermedad o cualquier eventualidad médica cubierta.	421	$125.000,00	$52.625.000,00
Entrega de escarapela de identificación a cada participante, con información básica, contacto de emergencia y datos de interés para su identificación y acompañamiento durante el viaje. Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta tipo estándar de 30 cm de largo, para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato	421	$20.000,00	$8.420.000,00
SUBTOTAL 1			$2.102.000.000.00

SALIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES (179 PERSONAS)

Se ofrece el servicio de transporte para el traslado de 179 participantes, correspondientes a personas con discapacidad y sus cuidadores, desde el municipio de Funza hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y su correspondiente retorno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad, accesibilidad y atención acordes con las necesidades de los participantes.	5	$2.300.000,00	$11.500.000,00
El servicio deberá comprender el suministro de tiquetes aéreos de ida y regreso para la totalidad de los participantes, en las rutas Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., garantizando una programación de vuelos que permita el aprovechamiento efectivo de la salida de tres (3) días y dos (2) noches.	179	$1.440.000,00	$257.760.000,00
Se requiere el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez hasta el hotel establecido en la ciudad de Cartagena y su correspondiente retorno al aeropuerto, durante las fechas de llegada y salida de cada grupo, de acuerdo con la programación establecida.	5	$2.300.000,00	$11.500.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0032-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES Se requiere la prestación del servicio integral de alojamiento, alimentación, recreación y uso de infraestructura hotelera en establecimiento de categoría superior ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, para un total de ciento setenta y nueve (179) participantes, correspondientes a personas con discapacidad y sus cuidadores.	179	$2.805.813,00	$502.240.527,00
ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES Se requiere la realización de una actividad integral de participación, bienestar, recreación, cultura e integración social, dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores, orientada a promover el disfrute colectivo, la convivencia, la inclusión, la participación y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.	1	$29.427.473,00	$29.427.473,00
RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA Objetivo: Promover la integración, participación social, recreación, conocimiento cultural y apropiación del patrimonio histórico de Cartagena de Indias, mediante una experiencia guiada, accesible e incluyente para las personas con discapacidad y sus cuidadores.	1	$20.142.000,00	$20.142.000,00
EQUIPO REQUERIDO Y ASISTENCIA EN SALUD PARA TRASLADOS Y ACTIVIDADES Se requiere la realización el acompañamiento de un equipo profesional idóneo y con experiencia, destinado a garantizar la adecuada coordinación, orientación y atención de los participantes durante las actividades programadas en la ciudad de Cartagena. Teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria y la logística requerida para los desplazamientos aéreos y terrestres, alojamiento, alimentación y desarrollo de las actividades en Cartagena, se pondrá a disposición un equipo profesional y de apoyo.	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
profesional y de apoyo. El equipo realizará acompañamiento desde el municipio de Funza, durante los desplazamientos, la permanencia en Cartagena y hasta el retorno al municipio, garantizando disponibilidad y acompañamiento durante las actividades y servicios programados. 1. Coordinador(a) General Perfil: Profesional del área de la salud, profesional en Terapia Ocupacional o profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado. La formación y experiencia deberán acreditarse mediante los respectivos soportes	1	$4.650.000,00	$4.650.000,00
Perfil: Profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social, experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en el trabajo con población vulnerable, incluyendo personas mayores y/o personas con discapacidad. Funciones principales: - Apoyar la coordinación, organización y seguimiento general de las actividades programadas durante la salida, en articulación con el equipo profesional, asistencial y logístico dispuesto para su ejecución. - Brindar apoyo técnico y orientación al equipo cuando sea requerido, frente a situaciones relacionadas con movilidad, accesibilidad, participación y bienestar de las personas con discapacidad, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el desarrollo de las actividades.	3	$4.000.000,00	$12.000.000,00
Se requiere el servicio de atención médica y acompañamiento en salud durante la permanencia de los participantes en la ciudad de Cartagena, garantizando la disponibilidad de un (1) médico general debidamente certificado durante las setenta y dos (72) horas correspondientes a la salida programada. Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026. Características del servicio: Disponibilidad permanente de médico general durante las 72 horas de cada salida. Atención primaria de urgencias y situaciones clínicas leves o moderadas que puedan presentarse durante las actividades. Valoración, seguimiento y orientación de los participantes que requieran atención médica. Coordinación con la red local de servicios de salud para la atención y/o traslado a centros asistenciales de mayor nivel, cuando sea necesario. Disponibilidad de elementos e insumos básicos para la atención inicial de emergencias.	1	$4.925.000,00	$4.925.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0032-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

Atención oportuna y segura durante la permanencia de los participantes en Cartagena.			
Se requiere el servicio de auxiliar de enfermería para brindar asistencia básica en salud y acompañamiento a los participantes durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con la programación establecida. Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026. Funciones del servicio: -Brindar atención primaria y cuidados básicos de salud durante la estadía. -Realizar control de signos vitales y apoyar el seguimiento de las condiciones de salud de los participantes.	1	$3.400.000,00	$3.400.000,00
Se requiere la disponibilidad permanente de una (1) ambulancia asistencial durante las setenta y dos (72) horas de permanencia del grupo en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar atención y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. Programación del servicio:	1	$6.500.000,00	$6.500.000,00
Se requiere la expedición de tarjetas de asistencia médica individual para la totalidad de los participantes, con cobertura durante las 24 horas del día y por los tres (3) días de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, garantizando atención oportuna en caso de accidente, enfermedad o cualquier eventualidad médica cubierta	179	$125.000,00	$22.375.000,00
Entrega de escarapela de identificación a cada participante, con información básica, contacto de emergencia y datos de interés para su identificación y acompañamiento durante el viaje. Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta tipo estándar de 30 cm de largo, para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato.	179	$20.000,00	$3.580.000,00
SUBTOTAL 2			$897.000.000.00
TOTAL			$2.999.000.000.00

NOTA: las fechas establecidas en el presente cronograma se podrán modificar, de común acuerdo entre el supervisor y la ESAL que sea adjudicatario del presente proceso. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO. –** El Municipio de Funza cancelará el valor de la siguiente forma: **Primer Pago:** Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, con la presentación de informe de ejecución de la primera salida de acuerdo al cronograma establecido. **Segundo pago:** correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del convenio con informes de ejecución de la segunda. **Tercer pago:** correspondiente al 10% por ciento del valor del convenio, con informes de ejecución de la tercera salida previa liquidación del mismo. Lo anterior, previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio. Presentación de Factura cuando corresponda. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual deberán ejecutarse todas las actividades previstas en la ficha técnica, correspondientes a tres grupos programados en las siguientes fechas: Primer grupo (Adulto Mayor): del 19 al 21 de octubre de 2026 – 200 personas. Segundo grupo (Adulto Mayor): del 25 al 27 de octubre de 2026 – 221 personas. Tercer grupo (Personas con discapacidad y cuidadores): del 8 al 10 de noviembre de 2026 – 179 personas. El plazo señalado incluye las fases de planeación, ejecución, seguimiento, elaboración de informes y cierre contractual, garantizando que todas las actividades finalicen a más tardar el 20 de diciembre de 2026, conforme a la vigencia presupuestal y normativa aplicable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del CONVENIO contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - Centro Día (Calle 15 No. 8-05, Funza), Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá), Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena), hotel de alojamiento y diversos sitios de la ciudad de Cartagena, Colombia. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el **MUNICIPIO y EL ASOCIADO** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este CONVENIO, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) COMPROMISOS**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

GENERALES DE LAS PARTES: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y publicarlas en SECOP II para su revisión y posterior aprobación. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, y garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención, y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales. 13. Suscribir, de forma conjunta con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato. 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 15. Suscribir oportunamente las actas requeridas por parte del Municipio, a través del supervisor y/o interventor, como constancia de la ejecución del contrato. 16. Acreditar, mediante certificado o constancia expedida por el Ministerio del Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 0312 de 2019. 17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 18. Acreditar sus pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y, cuando fuere el caso, afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos, especialmente los relacionados con accidentes de trabajo, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994. Asimismo, deberá aplicar estrictamente los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 19. En caso de que, en el proceso de contratación adelantado por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos u objetos como envases (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato, entre otros), se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y del poliestireno, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2020. 20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Administración Municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato; cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales, el control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes; participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga; reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas; y garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. 21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas incorporadas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1). 22. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan. **B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:** 1. Garantizar los traslados terrestres Funza – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) y viceversa, así como Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) – hotel y viceversa. 2. Garantizar los traslados aéreos Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) y viceversa. 3. Garantizar los traslados terrestres entre el hotel en Cartagena y los lugares donde se desarrollen las actividades extramurales, y viceversa. 4. Prestar el servicio de forma directa por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experiencia, idoneidad y

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

propuesta técnica relacionada con el objeto del convenio. 5. Destinar la totalidad de los recursos recibidos en virtud del convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades previstas en la propuesta presentada. 6. Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma SECOP II y radicarlas en original ante la Secretaría Jurídica para su revisión y aprobación. 7. Asegurar que el itinerario de vuelos, hospedaje y alimentación coincida con lo presentado en la propuesta por el oferente. 8. Realizar la reserva, expedición y entrega oportuna de 600 tiquetes aéreos ida y regreso Bogotá – Cartagena – Bogotá, conforme a las fechas, horarios y rutas estipuladas en la ficha técnica, incluyendo equipaje de mano mínimo de 10 kg por persona. 9. Verificar la correcta información de cada viajero en los respectivos tiquetes, evitando inconvenientes al momento del abordaje. 10. Atender de forma inmediata las situaciones que se presenten en caso de limitaciones de disponibilidad o capacidad hotelera para atender el aforo previsto en las fechas programadas. En estos casos, se podrá realizar una salida adicional, previa aprobación del supervisor, garantizando las mismas condiciones técnicas y sin superar el número total de beneficiarios ni el valor del convenio. 11. Gestionar soluciones de traslado en casos de cancelaciones de vuelos por parte de las aerolíneas. 12. Garantizar hospedaje en habitaciones con acomodación múltiple en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas. 13. Garantizar el transporte terrestre para las 600 personas beneficiarias (adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores) en buses turísticos climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, con capacidad para 42 pasajeros, cumpliendo con la normatividad del Ministerio de Transporte. 14. Asegurar que el personal involucrado cumpla con las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas para el desarrollo de las actividades. 15. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos para definir la planeación y el personal necesario, junto con el supervisor del contrato o quien este designe. 16. Garantizar el alojamiento y alimentación de los 600 participantes en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas, cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica y el cronograma. 17. Realizar una actividad de participación e integración social denominada “ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN”, de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica. 18. Desarrollar la “ACTIVIDAD RECREATIVA” en la ciudad de Cartagena, conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 19. Disponer del personal necesario para la ejecución del convenio, según la ficha técnica, e identificar plenamente a su equipo de trabajo mediante escarapelas o distintivos acordados con el supervisor del contrato. 20. Entregar, junto con el acta de inicio, una certificación en la que se indique que los conductores y buses cumplen con los requisitos legales. 21. Identificar a todos los participantes con escarapelas que cumplan con lo establecido en la ficha técnica. 22. Elaborar y entregar los informes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las instrucciones del supervisor. 23. Asegurar que los recursos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los beneficiarios, incluyendo aspectos de salud, alimentación, recreación, transporte y atención básica, conforme a la propuesta. 24. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica. 25. Ejecutar la actividad de forma autónoma, ejerciendo dirección y manejo adecuado de los usuarios, y presentar mensualmente los soportes requeridos por el supervisor. 26. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos. 27. Cumplir con todos los alcances establecidos en el contrato, convenio, anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que pretendan incidir en la ejecución del convenio. 29. Mantener reserva profesional y custodia de la información suministrada para el cumplimiento del objeto contractual. 30. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato y por el Municipio de Funza. 31. Presentar, al momento de la firma del acta de inicio, copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual para la prestación del servicio de transporte terrestre. 32. Suscribir de manera oportuna las actas requeridas por el municipio, a través del supervisor y/o interventor, como constancia de la ejecución contractual. 33. El asociado se compromete a garantizar que los valores ofertados y/o cotizados para la ejecución del objeto contractual contemplen integralmente las posibles variaciones de precios que puedan presentarse entre las diferentes salidas programadas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, cualquier incremento en los costos asociados al transporte, alojamiento, alimentación, tiquetes, actividades, servicios y demás componentes requeridos para el desarrollo de las salidas, derivado de variaciones de precios entre una jornada y otra, será asumido íntegramente por el proponente, adjudicatario y/o asociado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni dé lugar al reconocimiento de valores superiores a los inicialmente ofertados, cotizados y/o contratados. 34. Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan por ley, contrato, convenio o sus anexos.35. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del servicio de transporte objeto del contrato cuenten, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, con la totalidad de los documentos y requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad, para tal efecto, el asociado deberá entregar a la Entidad, a más tardar con la suscripción del acta de inicio, la documentación vigente de los vehículos que serán destinados a la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como los demás documentos que resulten aplicables, razón por la cual, el asociado deberá garantizar que dicha documentación permanezca

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

vigente durante toda la ejecución contractual y suministrarla o actualizarla ante la Entidad cuando esta lo requiera.36**.** EL ASOCIADO se obliga a garantizar el cumplimiento integral de los compromisos ofertados en el marco de los factores de evaluación técnica y de calidad, los cuales fueron determinantes para la asignación del puntaje en la evaluación. En virtud de lo anterior, EL ASOCIADO deberá cumplir, sin costo adicional para la entidad contratante, los siguientes compromisos específicos: **ALIMENTACIÓN ADICIONAL**: la fundación ofrece mediante carta de compromiso se compromete a: Día 1. Refrigerio tipo desayuno: 1 caja individual que incluya un carbohidrato (producto de panadería de 90 gramos), un jugo en caja de 200 Ml y una fruta fresca. El cual se entregará en el trascurso de la salida de Funza al Aeropuerto Día 1: Bienvenida en el hotel: tarjeta con mensaje de bienvenida (con dimensiones de 9cm x 14 cm. en papel propalcote 240 gramos full color y logo institucional) acompañada de un dulce o chocolate de 6 gramos la cual se dejará en cada habitación, suministro de alimentación de fritos (empanada, dedos de queso), bebidas calientes o frías y coctel de bienvenida. Refrigerio durante el Tour Histórico: de be contener un paquete snack industrializado de 70 gr, entregados en presentación individual para facilitar el consumo durante la actividad. Día 3: Cena: Servicio en cadena reconocida, que incluya una fuente de proteína de 150 gramos acompañada de carbohidrato de 100 gramos y bebida gaseosa o agua de 200 ml, para todos los participantes. El cual se entregará en el trascurso de la salida del hotel en la ciudad de Cartagena al Aeropuerto. **CATEGORÍA DEL HOTEL:** la fundación ofrece mediante carta de compromiso se compromete a que el HOTEL disponible para la actividad será de 5 ESTRELLAS. **CLAUSULA NOVENA. COMPRIMOSIS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con EL ASOCIADO a lo siguiente: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** identificado (a) con CC. 52.108.458, en calidad de representante legal de **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta EL ASOCIADO bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS DESEMBOLSOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente CONVENIO se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal así: **DIS –2026001240 de 27 de abril de 2026 por valor de $974.153.414.00- DIS –2026001241 de 27 de abril de 2026 por valor de $898.166.045.00- DIS – 2026002663 de 30 septiembre de 2026 por valor de $1.127.680.629.00, e**xpedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o CONVENIO de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Igual a 300 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía: Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5. Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. Dentro de

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato. El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista). El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**EL ASOCIADO deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	CONVENIO de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y EL ASOCIADO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL ASOCIADO sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL ASOCIADO conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del CONVENIO.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones dEL ASOCIADO o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal dEL ASOCIADO • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARAGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL ASOCIADO** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL ASOCIADO** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el CONVENIO en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente CONVENIO se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL ASOCIADO** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo DEL ASOCIADO, a través del SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del CONVENIO. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL ASOCIADO** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del CONVENIO, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del CONVENIO. EL **SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del CONVENIO y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL ASOCIADO** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

llegaren a surgir durante la ejecución del CONVENIO. **EL ASOCIADO** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL ASOCIADO** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del CONVENIO, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del CONVENIO a EL MUNICIPIO. **2)** Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del CONVENIO y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **3)** Conocer las obligaciones a cargo dEL ASOCIADO y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del CONVENIO. **4)** Conocer el CONVENIO y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **5)** Supervisar que EL ASOCIADO tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del CONVENIO. **6)** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el CONVENIO con los asesores que considere necesario, y con EL ASOCIADO con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL ASOCIADO** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del CONVENIO. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del CONVENIO remitidos por EL ASOCIADO, que impliquen una modificación al CONVENIO. 10) Verificar durante la ejecución del CONVENIO, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte dEL ASOCIADO. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica **de EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el CONVENIO. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del CONVENIO. 13) Verificar que el personal dEL ASOCIADO se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del CONVENIO. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL ASOCIADO**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del CONVENIO, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del CONVENIO de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del CONVENIO. 17) Remitir la documentación del CONVENIO al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL **MUNICIPIO.** 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que EL ASOCIADO cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del CONVENIO. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente CONVENIO. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del CONVENIO. 5) Elaborar el acta de liquidación del CONVENIO con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que EL ASOCIADO esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente CONVENIO. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el CONVENIO esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del CONVENIO. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del CONVENIO. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del CONVENIO y comunicárselo a **EL ASOCIADO. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONVENIOS. - EL ASOCIADO** no podrá ceder el CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso de EL **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución del CONVENIO sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subCONVENIOs, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este CONVENIO y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL ASOCIADO. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subCONVENIO en cualquier tiempo, exigiendo a **EL ASOCIADO** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONVENIO. -** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos,

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL ASOCIADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS. -** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del CONVENIO (si los hay), serán a cargo del ASOCIADO**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - EL ASOCIADO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este CONVENIO pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del CONVENIO, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL ASOCIADO se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del CONVENIO, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL ASOCIADO, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del CONVENIO. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del CONVENIO EL MUNICIPIO aplicará a EL ASOCIADO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **EL ASOCIADO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva**. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del CONVENIO, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente CONVENIO, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Forman parte integral del presente CONVENIO: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, la invitación pública; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del CONVENIO; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Informes de evaluación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este CONVENIO o con la ejecución del mismo**. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL ASOCIADO.-** Las solicitudes de EL ASOCIADO se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del CONVENIO, EL ASOCIADO se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del CONVENIO. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del CONVENIO, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL ASOCIADO hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de EL ASOCIADO, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en EL ASOCIADO, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL ASOCIADO, este cederá el CONVENIO previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL ASOCIADO deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del CONVENIO en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONVENIO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL ASOCIADO, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al CONVENIO, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONVENIO.-** El término de ejecución del presente CONVENIO podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL ASOCIADO** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente CONVENIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del CONVENIO, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del CONVENIO, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente CONVENIO, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-** El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte DEL ASOCIADO. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL ASOCIADO a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL ASOCIADO y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL ASOCIADO, Dirección: Carrera 71 G N 6 D 27 - Bogotá y autoriza EL ASOCIADO, ser notificada al Email: fprosperar@gmail.com.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO
POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
R/L: ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original firmado
Proyectó	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Contratista-Secretaría Juridica	Original firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co